REVISTA GENERAL DE DERECHO CANÓNICO
Y DERECHO ECLESIÁSTICO DEL ESTADO

ISSN 1696-9669

DIRECTORES
Rafael Navarro-Valls
Catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado
Universidad Complutense

Javier Martínez-Torrón
Catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado
Universidad Complutense

SUBDIRECTOR
Rafael Palomino Lozano
Catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado
Universidad Complutense

SECRETARIO
Santiago Cañamares Arribas
Catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado
Universidad Complutense

N.º 30 OCTUBRE 2012

SECCIÓN MONOGRÁFICA: "Religión, conflicto y reconciliación en Iberoamérica". Coordinador: Santiago Cañamares (Universidad Complutense)

Esta sección monográfica recoge una selección de las ponencias presentadas en el XII Coloquio Anual del Consorcio Latinoamericano de Libertad Religiosa, Bogotá, 6-7 septiembre 2012

- Iglesia Católica y transición democrática en España.
  The Catholic Church and the spanish transition to democracy (RI §412589)
  Javier Martínez-Torrón y Miguel Sánchez-Lasheras
  Este artículo analiza la función desempeñada por la jerarquía eclesiástica católica durante los años de la transición democrática en España, tras la muerte del general Franco: una función positiva, inspirada en la doctrina del Concilio Vaticano II, abierta hacia el cambio político y que de hecho comenzó antes de la muerte del dictador, tratando de impulsar una modificación del régimen concordado de relaciones Iglesia-Estado pactado en 1953. La posición adoptada mayoritariamente por los obispos españoles facilitó la transformación de la confesionalidad católica del Estado español en un sistema constitucional inspirado en la libertad religiosa, la neutralidad estatal, la igualdad y la cooperación del Estado con las confesiones religiosas.

- Desde escenas pasadas hacia escenarios actuales: Contribuciones de entidades religiosas en Chile a la solución de procesos políticos de conflicto. (RI §412613)
  Ana Maria Celis Brunet
  Durante el período desde 1973 a 1990, las organizaciones religiosas en Chile, en particular, la Iglesia católica, tuvieron un rol clave en el aporte a la solución de conflictos políticos externos e internos. La mediación de la Santa Sede condujo a la celebración del Tratado de Paz y Amistad entre Chile y Argentina que además de resolver un determinado conflicto limítrofe, ha contribuido a un estilo de relaciones bilaterales que les ha permitido resolver sus asuntos limítrofes y establecer políticas de integración. A nivel interno, la suscripción del Acuerdo Nacional para la Transición a la Plena Democracia del 25 de agosto de 1985 fue el resultado de la Cardenal Arzobispo de Santiago a un grupo de dirigentes políticos. El episodio de la negativa del Vicario para la Solidaridad en cumplir una decisión de la Corte Suprema, en parte refleja la autonomía de un organismo interno de la Iglesia. En la actualidad existe un escenario diverso en el que parece que desecharse el rol social y público de las instituciones religiosas en el país, pero las

anteriores escenas de un pasado reciente testimonian el patrimonio espiritual acumulado en favor del país.

- Algunos aportes sobre libertad religiosa, conflicto y reconciliación en Uruguay.
  Some contributions on freedom of religion or belief, conflict and reconciliation in Uruguay (RI §412588)
  Carmen Asiaín Pereira y Gabriel González Merlano
  El presente trabajo analiza la situación de conflicto vivida por nuestro país durante el gobierno instaurado por la dictadura militar. Las consecuencias del mismo, en lo relativo al tema de la violación de los derechos humanos, llegan hasta nuestros días. Por tanto, luego de los casi veinte años en que se desarrolló el conflicto, es necesario un análisis jurídico y político, en clave de libertad religiosa, de las discusiones que se han suscitado y los recursos que se han utilizado, en la larga transición, en vistas del logro de la ansiada justicia y reconciliación entre los uruguayos. La situación no está aún totalmente resuelta, las heridas no han cicatrizado todavía, y el desafío para la religión sigue estando presente; el perdón, como dimensión privilegiada de la reconciliación, ha sido querido por gran parte del pueblo, pero sin embargo ese derecho no ha sido aceptado como solución definitiva.

- Libertad religiosa, Conflicto y Reconciliación: Escenarios de derecho religioso mexicano. (RI §412592)
  María Concepción Medina González
  Conflicto y reconciliación son dos caras de una misma moneda, presente en diversos escenarios del derecho religioso mexicano, que se identifican a partir de la consideración positiva o negativa del factor religioso y de la garantización del ejercicio efectivo de la libertad religiosa. Su tratamiento se aborda desde tres niveles fundamentales de análisis: normativo, político y social, y en tres aspectos de aproximación: 1) individual de libertad religiosa, en función de las recientes reformas constitucionales a los artículos 24 y 40; 2) corporativo, tratándose de la comunidad religiosa la "Nueva Jerusalén", en donde se observa la necesidad de ponderación de dos derechos fundamentales: libertad religiosa y derecho a la educación; y, finalmente, 3) colectivo, correspondiente a los pueblos indígenas, destacando el caso emblemático de "Wirikuta" por la defensa de su territorio sagrado.

- Libertad religiosa, conflicto y reconciliación en el Perú.
  Religious freedom, conflict and reconciliation in Peru (RI §412614)
  José Antonio Calvi del Risco
  En este trabajo se analiza el papel que ha desarrollado el fenómeno religioso en la resolución de conflictos sociales que han tenido lugar en la historia peruana más reciente, poniendo especial acento en el papel desarrollado por la Iglesia católica y de otras confesiones religiosas en la estabilidad política y social del país.

- Libertad religiosa y de conciencia en la República Dominicana. (RI §412587)
  Nathalie Abreu Patxot
  Actualmente, la Republica Dominicana es un Estado confesional. Tiene como religión oficial la religión católica, en virtud de un Concordato firmado en 1954 entre el Estado Dominicano y la Santa sede. La Constitución de este país reconoce la libertad de cultos y de consciencia. Los abundantes beneficios que se pactan en el Concordato a favor de la Iglesia Católica con el Estado ha hecho que otras confesiones reclamen la desigualdad en su relación con el Estado, llegando a interponer un recurso de inconstitucionalidad del mismo. En este trabajo haremos un resumen histórico del reconocimiento de la libertad de cultos en la Constitución dominicana, estudiaremos de manera detallada el contenido y constitucionalidad de las disposiciones del Concordato de 1954, y analizaremos la necesidad de una ley de Libertad Religiosa en la República Dominicana.

- Libertad religiosa y principio de cooperación en la política migratoria mexicana. (RI §412591)
  Alberto Patiño Reyes
  La migración de personas procedentes de Centroamérica, en tránsito por territorio mexicano con destino final a los Estados Unidos de América, es un fenómeno complejo, donde la violación de sus derechos humanos es una realidad. Ante este panorama, las instituciones religiosas, especialmente la Iglesia Católica, trabajan para garantizarles un trato digno. La legislación migratoria mexicana recientemente ha reconocido una cooperación entre el Estado y los grupos religiosos en la atención de los migrantes centroamericanos.

- Dimensiones individuales e institucionales de la objeción de conciencia al aborto.
  Individual and institutional dimensions of the concientious objetion to abortion (RI §412590)
  Vicente Prieto
  La objeción de conciencia al aborto, en sus dimensiones individuales e institucionales, ha sido objeto en Colombia de

diversas sentencias de la Corte Constitucional. En estas decisiones se advierten serias limitaciones a las libertades de conciencia y de religión. El artículo propone alternativas de solución a los conflictos planteados, de modo particular en relación con el reconocimiento de los derechos fundamentales de las personas jurídicas.

ESTUDIOS

- Religión y sistema educativo español.
  Religion and spanish educational system (RI §412582)
  Alberto Panizo y Romo de Arce
  Artículo monográfico que sistematiza la posición que ha tenido en el contexto educativo español la religión, partiendo de la Ley General de Educación que en 1970 contempló la asignatura de religión con carácter obligatorio en cada uno de los niveles educativos, hasta la actual Ley Orgánica de Educación, no sin antes analizar toda la problemática planteada por las fases intermedias que han supuesto la LOGSE y la LOCE. Se aborda asimismo el interesante horizonte que la jurisprudencia ha marcado en este ámbito, así como su proyección en el Derecho comparado, lo que hace del estudio un conjunto compacto sobre una cuestión que, desde la época constitucional, no ha dejado de tener una repercusión jurídico-social altamente significativa.

- Libertad de expresión y libertad religiosa en el mundo islámico. (RI §412580)
  Ángel López-Sidro López
  Los conflictos entre libertad de expresión y libertad religiosa alcanzan en el mundo islámico una relevancia especial. Este trabajo estudia en primer lugar la concepción islámica del derecho de libertad de expresión, diferente a la occidental, así como la sensibilidad musulmana ante las conductas consideradas ofensivas para las creencias y el límite que supone la prohibición de la blasfemia. A continuación se analizan las restricciones que sufren la libertad religiosa y la libertad de expresión en los países islámicos sobre todo debido a la existencia de legislaciones que prohíben la blasfemia, la apostasía o el proselitismo.

- El desarrollo del Acuerdo de cooperación entre el Estado y la Federación de Comunidades Judías de España de 1992, veinte años después.
  Development of the 1992´s agreement between the State and the Federation of Jewish Communities of Spain, twenty years after (RI §412619)
  Marcos González Sánchez
  La población judía en España está perfectamente integrada en la sociedad y está formada por unas 40.000 personas que habitan, principalmente, en las ciudades donde hay comunidades miembros de la Federación. La FCJE puede considerarse el instrumento del que las comunidades judías se dotan para que, las que lo deseen, puedan acudir mediante un sólo ente a negociar y establecer las líneas por las que se articula la cooperación del Estado. Transcurridos 20 años desde la promulgación de su Acuerdo de cooperación con el Estado de 1992, en este trabajo se ha intentado hacer un balance de las virtudes, puntos débiles y posibles mejoras del texto normativo vigente.

- El sistema de reconocimiento de la personalidad jurídica de las entidades religiosas en las Leyes de Chile y España ante la pretensión de inscripción en los respectivos registros públicos por parte de la Iglesia de la Unificación (Moon). (RI §412583)
  Jorge del Picó Rubio
  El artículo aborda en forma comparada la presentación de la solicitud de inscripción en el registro de entidades religiosas de Chile y España, por parte de la agrupación denominada “Iglesia de la Unificación”, más conocida como “secta Moon”, el procedimiento al cual fueron sometidos ambos requerimientos y el diverso resultado que en ambos casos tuvo lugar, procurando avanzar en una explicación de las causas que fundamentaron la resolución administrativa y judicial en cada caso y los efectos producidos.

- La qualifica di “ministro di culto” tra autoreferenzialità confessionale e discrezionalità amministrativa. Le Intese del XXI secolo ed i recenti pareri del Consiglio di Stato, nn. 2748/2009 e 561/2012.
  The minister of religion: self-confessional and administrative discretion. The agreements of the XXI century and recent opinions of the State Council nn.2748/2009 and 561/2012. (RI §412612)
  Rita Benigni
  El ministro es un requisito de la ley civil reservada para aquellos dentro de las funciones del gobierno religión de cobertura en la comunidad y / o guía espiritual de los fieles.El título es otorgado del ordenamento italiano en sede de la firma de los Acuerdos de conformidad con el artículo 8 de la Constitución, o con el procedimiento aprobado por el

Ministerio del Interior, de conformidad con la Ley n. 1159/1929; en ambos casos existe una cooperación entre el Estado y la religión. Los acuerdos firmados en 2007 y aprobado en 2012, que muestra una ampliación del principio de la auto-referencia, para lo cual el Estado otorga el título de ministro a categorías cada vez más grandes de personas especificadas por la confesión. Por el contrario, el procedimiento de aprobación ministerial conforme a la Ley n. 1159/1929, muestra una expansión del orden de los poderes discrecionales civil. En sus dictámenes nn. 2748/2009 y 561 2012, el Consejo de Estado italiano define los criterios más selectivos: sin interferir en el nombramiento confesional, reivindicamos una abundancia de las comunidades religiosas vinculadas a la demandante, que, de hecho, reduce en gran medida las posibilidades de aprobación y adjudicación la condición de ministro de culto.
Il ministro di culto è una qualificazione civilistica riservata a coloro che all'interno della confessione religiosa ricoprono funzioni di governo della comunità e/o di guida anche spirituale dei fedeli. La qualifica è attribuita dall'ordinamento italiano in sede di sottoscrizione delle Intese ex art.8 Cost. oppure con la procedura di Approvazione da parte del Ministero dell'Interno, ex L. n. 1159/1929; in entrambi i casi si assiste ad una cooperazione tra Stato e confessione religiosa. Le Intese sottoscritte nel 2007 ed approvate nel 2012, mostrano un allargamento del principio di autoreferenzialità, per cui lo Stato attribuisce la qualifica di ministro di culto a categorie sempre più ampie di soggetti confessionali. Al contrario, la procedura di Approvazione ministeriale ex L. n. 1159/1929, mostra un ampliamento dei poteri discrezionali dell'ordinamento civile. Nei pareri nn. 2748/2009 e 561/2012, il Consiglio di Stato definisce criteri più selettivi: senza interferire nella nomina confessionale, si pretende una consistenza numerica della comunità di fedeli legata al richiedente, che nei fatti riduce di molto la possibilità di approvazione e di attribuzione della qualifica di ministro di culto.

- Dalla tutela delle confessioni religiose alla tutela del sentimento religioso individuale: l'incompleta trasformazione dell'ordinamento italiano.
  De la tutela de las confesiones religiosas a la tutela del sentimiento religioso individual: la incompleta transformación del ordenamiento italiano
  From the protection of churches to the protection of individual religious feelings: the incomplete transformation of the italian law (RI §412578)
  Cristiana Cianitto
  En Italia, la protección directa de la denominación religiosa ha sido recientemente abolida en favor de un sistema más centrado en la protección de los sentimientos religiosos individuales. Esta modificación es importante también para la penalización de la incitación al odio religioso. El documento trata de analizar el estado de la legislación y de la jurisprudencia sobre este tema a la luz del debate en torno al discurso de odio y persecución del delito de odio.

- Il diritto alla protezione dei dati personali di natura religiosa nell'ordinamento giuridico italiano. Il bilancio di una disciplina a "formazione progressiva". (RI §412581)
  Daniela Milani
  La disciplina originariamente prevista por el ordenamiento jurídico italiano para la tutela de la privacidad, aparentemente lineal, ha planteado diversos problemas determinando una contraposición entre dos intereses de igual grado: el interés de las confesiones religiosas de conservar los datos de los propios adherentes y el de estos últimos de modificarlos o cancelarlos al sobrevenir cambios en la conciencia. Esta contraposición originariamente desequilibrada a favor de los individuos ha sido progresivamente atenuada a través de una serie de intervenciones de orden legislativo que han intentado atemperar el dictado originario de la normativa sobre la privacidad. A las que se ha añadido (y se añade todavía hoy) la contribución clarificadora de la jurisprudencia que, más allá del caso concreto, ofrece elementos para afrontar en general el tema del conflicto inmanente entre los derechos de las confesiones religiosas y los de los individuos.
  Apparentemente lineare la disciplina originariamente prevista dall\'ordinamento giuridico italiano per la tutela della privacy ha posto invece diversi problemi determinando una contrapposizione fra due interessi di pari grado: l\'interesse delle confessioni religiose a conservare i dati dei propri aderenti e quello di questi ultimi a modificarli o cancellarli al sopravvenire di mutamenti della coscienza. Questa contrapposizione originariamente sbilanciata a vantaggio dei singoli individui è stata progressivamente attenuata attraverso una serie di interventi di ordine legislativo che hanno provato a temperare il dettato originario della normativa sulla privacy. Ad essi si è aggiunto (e si aggiunge ancora oggi) il contributo chiarificatore della giurisprudenza che, al di là del caso di specie, offre elementi per affrontare più in generale il tema del conflitto immanente fra i diritti delle confessioni religiose e quelli dei singoli individui.

- La nuova Intesa con la Regione Ecclesiastica Sicilia sui beni culturali ecclesiastici alla luce del sistema concordatario italiano: l'atipicità diventa "tipica"?.
  El nuevo Convenio (Intesa) con la Regione Ecclesiastica Sicilia sobre los bienes culturales eclesiásticos a la luz del sistema concordatario italiano: la atipicidad se vuelve "típica"?
  The new agreement (Intesa) with Regione Ecclesiastica Sicilia on the ecclesiastical cultural heritage in light of the italian concordatarian system: atypicality becomes "typical"? (RI §412579)
  Fabiano Di Prima
  El objetivo del presente ensayo es de analizar los aspectos salientes de Derecho Eclesiástico relacionados a la

conclusión, en 2010, del convenio (Intesa) entre la Regione Siciliana y la Regione Ecclesiastica Sicilia orientado a la protección, conservación y valorización de los bienes culturales eclesiásticos.
A partir de la especificidad del modelo siciliano de regolamentación y gestión del patrimonio cultural, y analizando su incidencia sobre el régimen especifico que regula la componente eclesiástica, el primer objetivo es de evidenciar los elementos atípicos del acuerdo, que parecen derivar del ejercicio, por parte del Gobierno regional, de sus especiales prerogativas; igualmente prestando particular atención a aquellas provisiones que, además de no reflejar a las correspondientes disposiciones del convenio (Intesa) nacional, parecen mostrar deferencia a directrices que permanecen autónomas también respecto al Acuerdo (Accordo) de Villa Madama.
El propósito último es poner de relieve la cuestión de la efectiva correspondencia de una fuente tan peculiar con el sistema concordatario, y de la amplitud de la acción que pertenece, en el marco de este sistema, a una Regione dotada de competencias especiales.

NOTAS

- Pasado y presente de la financiación tributaria de la Iglesia Católica en España.
  Past and present of tax-based financing of the Catholic Church in Spain (RI §412584)
  María Dolores Chica Palomo y Alexander Müller
  En este trabajo se estudia la evolución de la financiación de la Iglesia Católica en España y sus relaciones con el Estado. Se estudia la posición en la que se encuentra la Iglesia ante el sistema tributario español, centrándonos, debido al debate existente en la sociedad, en el comentario de la asignación tributaria y en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que constituye la mayor fuente de obtención de recursos en el ámbito local. Finalmente, presentamos nuestras conclusiones.

LEGISLACIÓN

Legislación estatal

Legislación autonómica

Andalucía

Asturias

Canarias

Cantabria

Castilla-La Mancha

Castilla y León

Cataluña

Extremadura

Galicia

Islas Baleares

La Rioja

Murcia

Navarra

País Vasco

Valencia

Legislación extranjera

Argentina

JURISPRUDENCIA

Comentarios de Jurisprudencia

- Circuncisión y libertad religiosa. Comentario a la Sentencia del Tribunal Regional de Colonia de 7 de mayo de 2012. (RI §412577)
  Ángel López-Sidro López
  La circuncisión es una mutilación muy extendida en el mundo y que tiene carácter religioso para algunos pueblos, como los judíos y los musulmanes. La reciente sentencia del Tribunal Regional de Colonia ha condenado la circuncisión por motivos religiosos, ha considerado que se viola la integridad física del menor y su futura capacidad de autodeterminación en materia religiosa. La libertad religiosa de los padres para decidir en cuanto a la formación y adscripción religiosa de los hijos no ha sido tenida en cuenta, y este hecho ha provocado numerosas reacciones y ha abierto un debate sobre los derechos que deben salvaguardarse en torno a la circuncisión.

Tribunal Europeo de Derechos Humanos

Tribunal de Justicia de la Unión Europea

Tribunal Supremo

Tribunales Superiores de Justicia

Audiencias Provinciales

Juzgados

Resoluciones extranjeras

Otras resoluciones

DOCUMENTACIÓN

BIBLIOGRAFÍA

Bibliografía

Recensiones

NOTICIAS ACADÉMICAS

NOTICIAS: ACTUALIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024